



OFICIO NO. 0087-GADPG-UAI-2024

Sección: Auditoría Interna – Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Asunto: Informe aprobado

Guayaquil, 31 de mayo de 2024



Abogada

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo

Prefecta de la Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, que el 29 de mayo de 2024, fue aprobado el informe **DPGY-0089-2024** del examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre 2022 y el 31 de diciembre de 2023, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas.

Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=76682&tipo=inf>, se adjunta el referido informe en físico, además fue remitido al correo electrónico marcela.aguinaga@guayas.gob.ec, con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera

inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las acciones que se tomen para cumplir dichas recomendaciones deberán ser puestas en conocimiento de esta Unidad de Auditoría Interna.

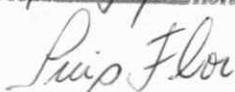
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Miguel Eduardo Pionce
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Adjunto: 1 tomo de informe

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAQUIL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARÍA GENERAL
Recibí: _____
Anexo: _____
Fecha: 31 mayo/2024 Hora: 11:00



2 / 2



ECUADOR

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DPGY-0089-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023

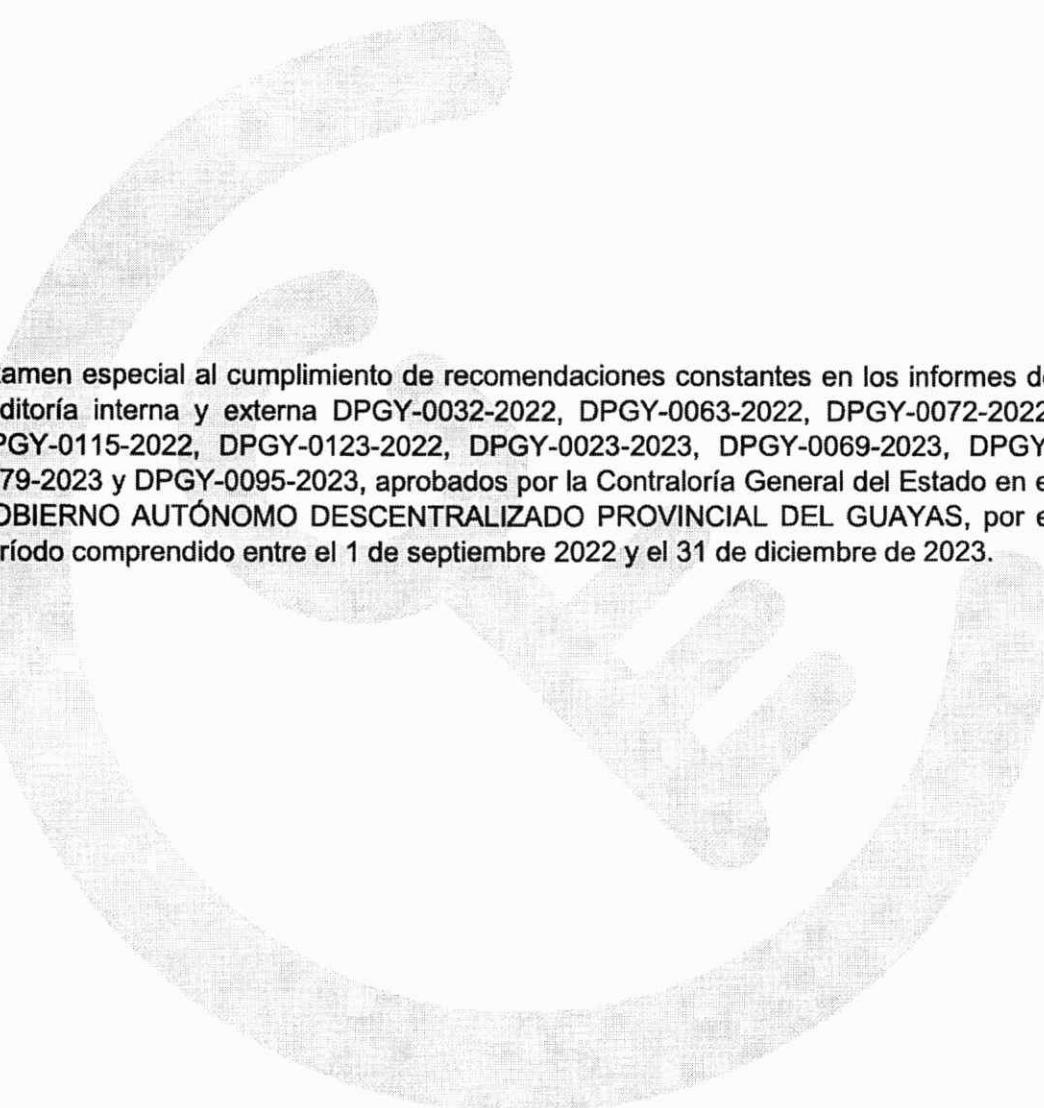
TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2022-09-01

HASTA : 2023-12-31



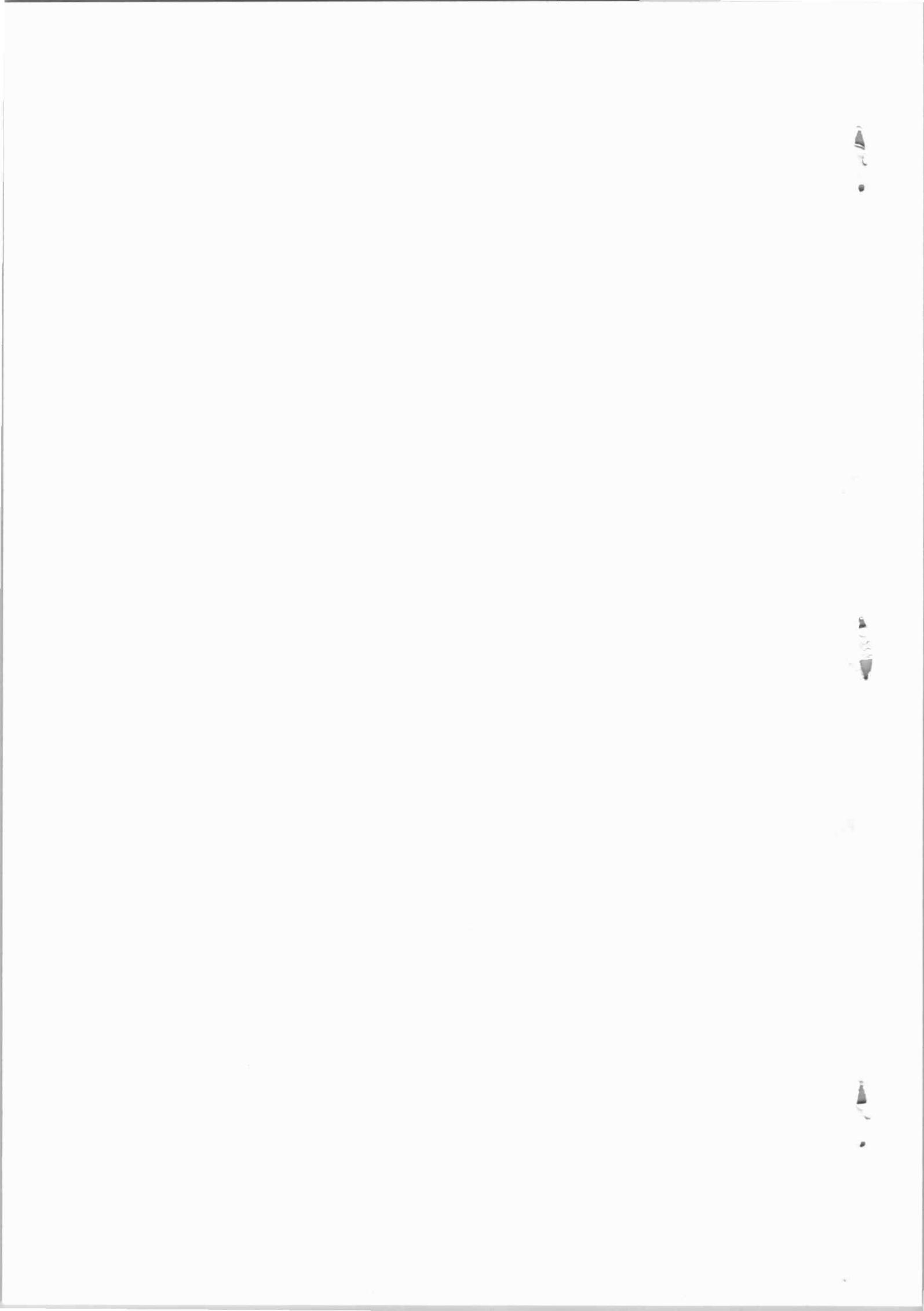


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

Guayaquil – Ecuador



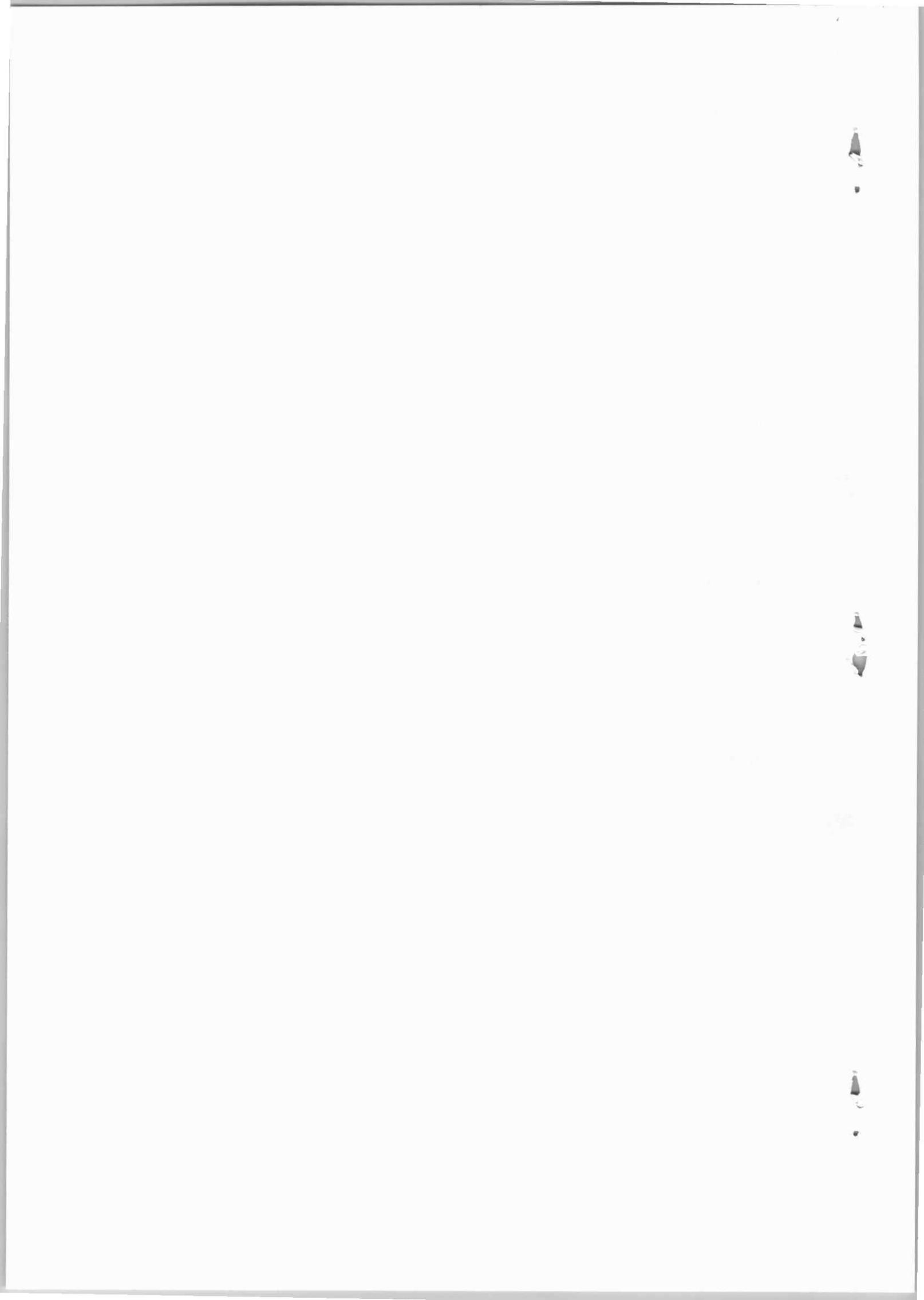
RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

TICS **Tecnologías de la Información y Comunicación**

USD **Dólares de los Estados Unidos de América**

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	Págs.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	5
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
ANEXOS	
1 Recomendaciones cumplidas	
2 Recomendaciones parcialmente cumplidas	
3 Recomendaciones no aplicables	





Ref: Informe aprobado el 29-5-2024

Guayaquil,

Señora

Prefecta de la Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DPGY-GADPG-AI-2024 de 8 de enero de 2024 con cargo al Plan Anual de Control del año 2024, de la Unidad de Auditoría Interna y su modificación mediante memorando 0199-DPGY-AE-2024 de 16 de enero de 2024.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informe de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

El examen especial comprendió la verificación en el cumplimiento de 116 recomendaciones contenidas en 9 informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, las cuales se detallan a continuación:

No.	Número de Informe	Descripción del Informe	Fecha de aprobación	Fecha de recepción en la Entidad	Recomendaciones analizadas
1	DPGY-0032-2022	A los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago para la adquisición de bienes, servicios, consultorías e inversiones en obras y proyectos, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021	2022-04-21	2022-07-19	37
2	DPGY-0063-2022	A las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución; su liquidación y pago, así como el registro, uso y destino de las adquisiciones realizadas mediante procesos de menor cuantía de bienes, servicios y obras MCS-GPG-CULT-001-17, MCS-GPG-DPD-001-17, MCS-GPG-CULT-003-17, MCS-GPG-DPD-002-17, MCS-GPG-DDR-003-17, MCS-GPG-DPD-003-18, MCS-GPG-ESG-005-18, MCS-GPG-CULT-005-18, MCS-GPG-DPD-006-18, MCS-GPG-DPD-001-19, MCS-GPG-DT-003-19, MCO-GPG-DOP-001-17, MCO-GPG-DOP-011-18, MCO-GPG-DOP-002-19, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021	2022-07-14	2022-07-27	6

No.	Número de Informe	Descripción del Informe	Fecha de aprobación	Fecha de recepción en la Entidad	Recomendaciones analizadas
3	DPGY-0072-2022	A los subsistemas de planificación del talento humano, clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal, formación y capacitación, y evaluación del desempeño; y gastos de personal, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021	2022-08-05	2022-08-30	7
4	DPGY-0115-2022	Al requerimiento, suscripción, ejecución, pago y control de los convenios de cooperación, para la ejecución de programas o proyectos de inversión social en beneficio de la colectividad, suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas con: Empresa Pública Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles GAD Provincial Del Guayas INVERGUAYAS EP; Fundación Sin Barreras; Empresa Pública de Construcciones del GAD Provincial del Guayas CONSTRUGUAYAS EP; Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos; e, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA OEA; y a los contratos suscritos entre INVERGUAYAS EP con terceros y CONSTRUGUAYAS EP con terceros, provenientes de los convenios de cooperación, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022	2022-11-10	2022-11-18	7
5	DPGY-0123-2022	Al ingreso, registro, control y mantenimiento de los bienes muebles de administración, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022	2022-12-06	2022-12-09	23
6	DPGY-0023-2023	Al cumplimiento de recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2022.	2023-03-20	2023-03-29	3
7	DPGY-0069-2023	A las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, su liquidación y pagos, de los procesos de contratación SIE-GPG-RDD-004-18, SIE-PG-RDD-001-2021, y R3COTS-PG-DDP-1-2021, para el alquiler de maquinaria pesada, y su uso, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022	2023-06-14	2023-06-28	5
8	DPGY-0079-2023	A las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pagos y recepción de los contratos suscritos, de los procesos de contratación COTO-GPG-DOP-001-18, MCO-GPG-DOP-004-18, COTO-GPG-DOP-004-18, COTO-GPG-DOP-005-18, COTO-GPG-DOP-006-18, COTO-GPG-DOP-013-18, COTO-GPG-DOP-014-18, COTO-GPG-DOP-022-18, COTO-GPG-DOP-002-19 y COTO-GPG-DOP-005-19, para el mantenimiento de distintos caminos de la Provincia del Guayas, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.	2023-07-03	2023-07-12	12
9	DPGY-0085-2023	A las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pagos por la adquisición de combustibles y su transportación, de los procesos de contratación LICB-GPG-DA-001-18, SIE-GPG-DA-003-18, COTB-GPG-DA-001-19, COTB-GPG-DA-002-19, COTB-GPG-DA-003-19, SIE-GPG-DA-013-19, LICB-GPG-DA-001-20, SIE-PG-DPA-01-2021, SIE-PG-DPA-003-2021, LICSG-PG-005-2022; y, convenios de pago por adquisición de combustibles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022	2023-08-03	2023-08-10	16
TOTAL					116

Base legal

Los Consejos Provinciales y sus Prefectos, fueron instaurados a través de las Constituciones del Ecuador; es así como, en la Constitución del Estado del Ecuador, aprobada el 23 de septiembre de 1830, en su artículo 53, se estableció que el territorio del Estado se dividía en departamentos, provincias, cantones y parroquias; y, que el gobierno político de cada departamento residía en el Prefecto, como agente inmediato

Pres
ok

del poder Ejecutivo, sin que en este documento se haya mencionado a los Consejos Provinciales; la citada organización política se fue modificando y actualizando conforme a las necesidades del Estado.

En la Constitución Política del Ecuador expedida el 25 de mayo de 1967, en su artículo 239, se instituyó que en cada provincia existiera un Consejo Provincial, cuya máxima autoridad sería el Prefecto Provincial.

En la Ley de Régimen Provincial (093.CL), publicada en el Registro Oficial 112 de 10 de febrero de 1969, en sus artículos 1 y 2, se constituyó entre otros el Consejo Provincial en la Provincia del Guayas.

En la Constitución vigente, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, también constan los Consejos Provinciales, con la variante de ser agrupados con las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos y los Concejos Regionales, bajo la denominación de Gobiernos Autónomos Descentralizados, señalando en su artículo 252, lo siguiente:

...Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular....- La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto (...).

El H. Consejo Provincial del Guayas, el 26 de marzo de 2008, aprobó la "Ordenanza que denomina a la Entidad como Gobierno Provincial del Guayas", la que rigió por el Ministerio de la Ley desde el 16 de abril de 2008, publicada en el Registro Oficial 366 de 24 de junio de 2008.

Acorde a la nueva estructura jurídica del Estado, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, publicó en su Gaceta Oficial 12 del 5 de octubre de 2011, la Ordenanza del cambio de su denominación a "Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

cuatro
JK

Con Ordenanza que "Reforma a la Ordenanza de denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", aprobada por el H. Consejo Provincial el 13 de agosto de 2020 y publicada en Gaceta Oficial 80 de 14 de agosto de 2020, se dispuso que de manera complementaria el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas podrá denominarse como "Prefectura del Guayas".

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por la Prefecta de la Provincia del Guayas mediante Resolución PG-MAV-001-2024 de 15 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial 001 del 15 de enero de 2024, establece en su artículo 11, la siguiente estructura:

Procesos Gobernante:	<ul style="list-style-type: none">LegislativoConsejo del Gobierno ProvincialComisionesParticipación Ciudadana
Ejecutivo:	<ul style="list-style-type: none">Prefectura del GuayasViceprefectura
Procesos Sustantivos (Agregadores de valor):	<p>Coordinación General de Infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none">Dirección de Obras PúblicasDirección de Riego, Drenaje y DragasDirección de ConcesionesDirección de Estudios y Fiscalización <p>Coordinación General de Desarrollo Social y Sostenible</p> <ul style="list-style-type: none">Dirección de Gestión AmbientalDirección de TurismoDirección de Desarrollo ProductivoDirección de Desarrollo Rural y Vinculación <p>Coordinación General de Sistema de Cuidados</p> <ul style="list-style-type: none">Dirección de Bienestar CiudadanoDirección de Educación y DeportesDirección de Arte y CulturaDirección de Mediación de Conflictos de la Comunidad
Procesos Adjetivos (Nivel de Asesoría):	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <ul style="list-style-type: none">Procuraduría SíndicaDirección de Auditoría InternaSecretaría General <p>Coordinación General de Gestión Estratégica</p> <ul style="list-style-type: none">Dirección Provincial de Planificación InstitucionalDirección de Gestión de Riesgos y Seguridad CiudadanaDirección de Proyectos y Cooperación Internacional

Nivel de Apoyo:	Coordinación General Administrativa Financiera <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Talento Humano • Dirección Administrativa • Dirección Financiera • Dirección de Compras Públicas • Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS
-----------------	--

Objetivos de la entidad

De acuerdo a lo establecido en la sección 7.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo del Anexo de la Ordenanza Provincial de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023, aprobada por la Prefecta Provincial del Guayas y publicada en la Gaceta Oficial 105 de 13 de septiembre de 2021, el objetivo estratégico institucional relacionado con la presente acción de control es:

“...6. Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población de la provincia (...).”

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza de la presente acción de control el monto de los recursos examinados es indeterminado.

Servidores relacionados

Al no determinarse servidores relacionados, no se presenta el Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Del seguimiento realizado al cumplimiento de 116 recomendaciones contenidas en 9 informes realizados por las unidades de auditoría interna y externa, aprobados de la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, se estableció que cien (100) recomendaciones se encuentran cumplidas, lo que representó el 86%, tres (3) recomendaciones equivalentes al 3%, constaron al 31 de diciembre de 2023, parcialmente cumplidas y trece (13) recomendaciones que representaron el 11%, fueron determinadas como no aplicables durante el período sujeto a examen, como se detalla en el cuadro a continuación:

No.	Número de Informe	Recomendaciones	Calificación			
			Cumple	No cumple	Parcialmente cumplida/en proceso	No aplicables en el período sujeto a examen
1	DPGY-0032-2022	37	35		2	
2	DPGY-0063-2022	6	6			
3	DPGY-0072-2022	7	7			
4	DPGY-0115-2022	7	1			6
5	DPGY-0123-2022	23	22		1	
6	DPGY-0023-2023	3	3			
7	DPGY-0069-2023	5	4			1
8	DPGY-0079-2023	12	12			
9	DPGY-0095-2023	16	10			6
Total recomendaciones		116	100	0	3	13
Porcentaje		100%	86%	0%	3%	11%

Recomendaciones no aplicables

La Prefecta Provincial del Guayas y la Prefecta de la Provincia del Guayas, dispusieron el cumplimiento de las recomendaciones del **Informe DPGY-0115-2022**, al Director Provincial Administrativo y a la Director Provincial de Turismo del GADPG; y, al Gerente General, Administrador de Contrato, Fiscalizador de Contrato y Técnico no Interviniente,

sueky
Q.

de la empresa pública CONSTRUGUAYAS EP, mediante oficios PG-SGR-013548-2022, PG-SGR-013549-2022, PG-SGR-013551-2022, PG-SGR-013545-2022, PG-SGR-013550-2022 y PG-SGR-013547-2022 de 19 de diciembre de 2022, y, 00278-MAV-GPG-2023, 00279-MAV-GPG-2023, 00280-MAV-GPG-2023, 00282-MAV-GPG-2023, 00281-MAV-GPG-2023 y 00283-MAV-GPG-2023 de 25 de julio de 2023, respectivamente.

Durante el período comprendido entre el 16 de febrero y 31 de diciembre de 2023, la recomendación 1 y 2 del mencionado informe no fueron aplicables, por cuanto en ninguno de los 28 convenios de cooperación interinstitucional suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el Director Provincial Administrativo no fue designado ni cumplió funciones en calidad de Administrador o Supervisor en los mismos, mientras que, las recomendaciones número 3, 4, 5 y 6 tampoco fueron aplicables en dicho período, por cuanto la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, no ejecutó ningún proceso de contratación por convenios de cooperación de obras en donde se haya necesitado gestionar aumentos y mediciones de rubros ni que se haya necesitado información técnica del desarrollo de la obra previa a la inspección técnica de campo.

De las recomendaciones del **Informe DPGY-0095-2023** se evidenció que, la Prefecta de la Provincia del Guayas, a través de los memorandos 0452-MAV-GPG-2023, 0453-MAV-GPG-2023, 0454-MAV-GPG-2023 y 0455-MAV-GPG-2023 de 24 de agosto de 2023, dispuso su cumplimiento a los Directores Provinciales, al Director Provincial Administrativo, a la Director Provincial de Compras Públicas y a la Director Provincial Financiero, respectivamente.

Se estableció que las recomendaciones número 1, 2, 7, 12, 13 y 14 del citado informe no eran aplicables, durante el período comprendido entre el 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, por cuanto se evidenció que el contrato S-PRS-68-2023-X-0, correspondiente al proceso de contratación SIE-PG-2023-034, cuyo objeto fue "servicio de transportación de combustible de la Prefectura del Guayas", fue suscrito el 27 de diciembre de 2023, es decir, la ejecución del referido contrato se realizó posterior al período examinado, por lo que, al 31 de diciembre de 2023, no se realizó ningún cambio de Administrador de Contrato, no se generaron tickets de despacho de combustible para su respectivo archivo, no se presentó la necesidad de renovar garantías de Buen

ocho ✓

Uso del Anticipo y de Fiel Cumplimiento del Contrato ni de informar sobre la necesidad de ejecutar un nuevo proceso de contratación para adquirir combustible, así como tampoco, se generó ningún pago de planillas únicas o finales.

La Prefecta de la Provincia del Guayas dispuso el cumplimiento de las recomendaciones del **Informe DPGY-0069-2023**, al Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, a los Fiscalizadores y Supervisores de Contrato y a los Directores Provinciales, con memorandos 00206-MAV-GPG-2023 y 00207-MAV-GPG-2023 de 06 de julio de 2023.

La recomendación número 1 del referido informe tampoco fue aplicable, debido a que, según Resolución PG-MAV-004-2023 de 25 de mayo de 2023, la Prefecta de la Provincia del Guayas resolvió delegar a la Directora Provincial de Compras Públicas para que designe al Administrador del Contrato conforme a la recomendación efectuada por los Directores de las áreas requirentes, por lo que, en el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas no cumplió funciones de Administrador de Contrato.

Recomendaciones parcialmente cumplidas

Informe: DPGY-0032-2022

El informe DPGY-0032-2022, aprobado el 21 de abril de 2022 y notificado a la Máxima Autoridad de la entidad con oficio 001535-DPGY-AE-2022 de 11 de julio de 2022, recibido por la entidad el 19 de julio de 2022, según sello y rúbrica insertos en el documento, correspondiente al examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago para la adquisición de bienes, servicios, consultorías e inversiones en obras y proyectos, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021; contiene 37 recomendaciones analizadas en la presente acción de control, de las cuales 2 recomendaciones fueron parcialmente cumplidas, que corresponden a los números 20 y 34, conforme se detalla a continuación:

nueve
✓

Título del comentario: Proceso de contratación LCC-GPG-CIE-001-16 (Contrato S-CON-58-2016-X-0)

“...Recomendaciones. - A la Prefecta Provincial del Guayas. - 20. Dispondrá y supervisará al Director Provincial Financiero y al Director Técnico de Tesorería General, en coordinación con el Procurador Síndico Provincial, gestionar los trámites legales pertinentes para la recuperación de los 94 417,34 USD y 26 625,59 USD a fin que la entidad cuente con dichos recursos (...).”

Título del comentario: Proceso de contratación LCC-GPG-CIE-002-16 (Contrato S-CON-66-2016-X-0)

“...Recomendaciones. - A la Prefecta Provincial del Guayas. - 34. Dispondrá y supervisará al Director Provincial Financiero y al Director Técnico de Tesorería General, en coordinación con el Procurador Síndico Provincial, gestionar los trámites legales pertinentes para la recuperación de los 84 123,60 USD y 17 876,40 USD a fin que la entidad cuente con dichos recursos (...).”

Situación actual

La Prefecta Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 14 de mayo de 2023, mediante oficio PG-SGR-06885-2022 de 7 de julio de 2022, dispuso a la Director Provincial Financiero, Tesorera General y al Procurador Síndico Provincial, el cumplimiento de las referidas recomendaciones; y, a través de los oficios PG-SGR-013400-2022 de 14 de diciembre de 2022 y PG-SGR-002103-2023 de 17 de marzo de 2023, dispuso a los servidores mencionados, remitir al Coordinador de Organismos de Control, los informes mensuales de las acciones emprendidas para el cumplimiento de las recomendaciones 20 y 34, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y, a marzo de 2023, adjuntando las matrices y cronogramas, con la finalidad de supervisar y evaluar el avance, actividades y plazos que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Por otro lado, la Prefecta de la Provincia del Guayas, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, mediante memorando 0073-MAV-GPG-2023 de 12 de junio de 2023, dispuso a la Director Provincial Financiero, al Tesorero General y al Procurador Síndico Provincial, el cumplimiento de las recomendaciones 20 y 34, y, reportar a la Coordinación de Organismos de Control las acciones tomadas y la consecución del cumplimiento de las mismas.

diez
✓

En lo concerniente a la gestión de los trámites legales para la recuperación de los valores pendientes mencionados en ambas recomendaciones, la Prefecta de la Provincia del Guayas, mediante memorando PCG-PG-2024-0053-M de 29 de enero de 2024, remitió documentación de soporte con la cual se evidenció que se realizaron las siguientes acciones:

Con el propósito de dar viabilidad a la emisión de los títulos de crédito, la Director Provincial Financiero, mediante memorando GPG-DPF-2023-1116-M de 29 de diciembre de 2023, informó al Coordinador de Organismos de Control, las acciones ejecutadas:

"...Mediante Memorando No. GPG-DPF-2023-0926-M, de fecha 06 de diciembre del 2023, la suscrita solicitó a la Subdirección Contable y Tesorería General, remitir Informe económico y certificación de abonos actualizados; e informe de ejecución de garantías con las copias certificadas de comprobantes de ingreso, respectivamente.- Mediante Memorando No. GPG-DPF.TGEN-2023-0161-M, de fecha 14 de diciembre del 2023, el tesorero (sic) General, remitió a la suscrita, los estados de garantías de la empresa Lathuile, el cual fue reasignado a la Subdirección de Bienes y Rentas para continuar con el proceso de emisión de Titulo (sic) de crédito.- ...Mediante Memorando No. GPG-DPF-2023-0927-M, de fecha 06 de diciembre del 2023, la suscrita solicitó a la Subdirección Contable y Tesorería General, remitir Informe económico y certificación de abonos actualizados; e informe de ejecución de garantías con las copias certificadas de comprobantes de ingreso, respectivamente.- Mediante Memorando No. GPG-DPF.TGEN-2023-0162-M, de fecha 14 de diciembre del 2023, el tesorero (sic) General, remitió a la suscrita, los estados de garantías de la empresa Laicaporq, el cual fue reasignado a la Subdirección de Bienes y Rentas para continuar con el proceso de emisión de Titulo (sic) de crédito (...)".

El Tesorero General, mediante memorando GPG-DPF.TGEN-2023-0161-M y GPG-DPF.TGEN-2023-0162-M de 14 de diciembre de 2023, informó a la Director Provincial Financiero que las garantías de Buen Uso de Anticipo 48929 y 48972, y, Fiel cumplimiento 63333 y 63403, correspondientes a las compañías LATHUILE y LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A., respectivamente, fueron ejecutadas. Además, adjuntó documentos que evidenciaron el cobro de los valores por la ejecución de las mismas: certificación de abonos 001 de 6 y 11 de diciembre de 2023, informe económico de 7 de diciembre de 2023, comprobantes de ingreso de caja 19049 y 19046 de 5 de abril de 2017 por efectivización de garantías de las pólizas de Buen Uso de Anticipo por 132 184,36 USD y 88 329,78 USD; y, comprobante de ingreso de caja 19048 de 5 de abril de 2017 por efectivización de garantía de la póliza de fiel cumplimiento por 14 162,60 USD.

*onice
OK*

Las acciones antes descritas y con las evidencias proporcionadas, efectuadas en diferentes períodos por los servidores institucionales, desde la Prefecta de la Provincia del Guayas, y, entre las diferentes áreas administrativas, demuestran que se ha impulsado acciones para el cumplimiento de las recomendaciones 20 y 34 del informe DPGY-0032-2022, por lo que, dichas recomendaciones fueron parcialmente cumplidas, y en proceso de recuperación de los valores 94 417,34 USD y 26 625,59 USD; y, 84 123,60 USD y 17 876,40 USD; gestiones que se han continuado realizando, luego del periodo de examinado. Situación que guarda concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Se comunicó resultados provisionales a la Prefecta de la Provincia del Guayas, mediante oficio 890-GPGY-2024 de 2 de abril de 2024, sin recibir respuesta al respecto.

Posterior a la conferencia de comunicación de resultados, realizada el 17 de abril de 2024, mediante memorando PCG-PG-2024-0397-M de 26 de abril de 2024, la Prefecta de la Provincia del Guayas, indicó:

“...sírvase encontrar adjunto los memorandos Nro. PCG-PS-2024-0570-M y Nro. PCG-DFIN-2024-0733-M, correspondiente a la Procuraduría Síndica y a la Dirección Financiera (...).”

También, adjuntó documentación de soporte mediante la cual se evidenció que se iniciaron los procesos de cobro y recuperación de los títulos de crédito 0006-2024 y 0005-2024 a nombre de las compañías LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A. y LATHUILE S.A., emitiéndose los requerimientos de pago voluntarios a las citadas compañías; no pudiéndose notificar a las mismas a través de sus respectivos Representantes Legales en las direcciones registradas pese a que estas corresponden a la misma información que consta en instituciones tales como: SRI, CNT EP, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por lo que, las referidas notificaciones a ambas compañías fueron realizadas en el diario el Metro los días 1 y 2 de abril de 2024. Por lo tanto, se ratifica el comentario, en razón de que, se han realizado y se continúan efectuando gestiones administrativas y trámites legales pertinentes para la recuperación de los valores pendientes 94 417,34 USD y 26 625,59 USD; y, 84 123,60 USD y 17 876,40 USD.

docy

Informe: DPGY-0123-2022

El informe DPGY-0123-2022, aprobado el 6 de diciembre de 2022 y notificado a la Máxima Autoridad de la entidad con oficio 0316-GADPG-AI-2022 de 9 de diciembre de 2022, correspondiente al examen especial al ingreso, registro, control y mantenimiento de los bienes muebles de administración, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2022; contiene 23 recomendaciones, de las cuales la número 2 fue parcialmente cumplida, conforme se detalla a continuación:

Título del comentario: Reglamento Interno para la administración, utilización, manejo y control de bienes desactualizados

“...Recomendación.- Al Subdirector Administrativo.- 2. Elaborará y presentará al Director Provincial Administrativo un proyecto de reforma o actualización del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, incorporando las disposiciones legales vigentes relacionadas con los procedimientos de administración y control de bienes, documento que será presentado a la Máxima Autoridad para su aprobación, publicación, socialización y aplicación, a fin de que la administración y control de bienes de la entidad se realice sobre la base de una normativa actualizada (...).”

Situación actual

La Prefecta Provincial del Guayas, mediante oficio PG-SGR-01037-2023 de 13 de febrero de 2023, dispuso a la Subdirector Administrativo, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de abril de 2023, la aplicación inmediata con carácter de obligatorio de la recomendación 2 del informe DPGY-0123-2022, así como también, trabajar en conjunto con el Coordinador de Organismos de Control, y, reportar, de manera mensual, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Con oficio 00274-MAV-GPG-2023 de 25 de julio de 2023, la Prefecta de la Provincia del Guayas, dispuso al Director Provincial Administrativo, la aplicación inmediata con carácter de obligatorio de la recomendación 2 del informe DPGY-0123-2022; y, se reporte mensualmente al Coordinador de Organismos de Control, el avance de la aplicación de las mismas.

Mediante memorando GPG-DPA.SUAD-2023-0193-M de 20 de octubre de 2023, el Subdirector Administrativo informó al Director Provincial Administrativo, respecto del estado y avance de la referida recomendación, indicó tener un avance de cumplimiento del 15%, para lo cual, adjuntó el Acta de Reunión 01-2023 de 27 de septiembre de 2023, suscrita por el Subdirector Administrativo, Responsable de Bodega y los Especialistas Administrativos de Bodega de Bienes.

El Subdirector Administrativo, mediante memorando GPG-DPA.SUAD-2023-0248-M de 20 de noviembre de 2023, dirigido al Director Provincial Administrativo, informó respecto de las acciones emprendidas sobre la aplicación de la recomendación 2, del cual reportó el 30% de cumplimiento, indicando que el borrador del reglamento se encontraba en revisión.

También, a través de memorando PCG-DPA.SUAD-2023-0017-M de 12 de enero de 2024, el Subdirector Administrativo, informó el avance de cumplimiento de la mencionada recomendación, haciendo referencia al Acta de Reunión 03-2023 de 27 de diciembre de 2023, suscrita por el Subdirector Administrativo, el Responsable de Bodega y los Especialistas Administrativos de Bodega de Bienes, donde se indicó haber revisado el borrador del Reglamento Interno con un avance del 80% de la actualización de dicha normativa. En el referido memorando constó además el borrador del proyecto del referido reglamento, en donde se evidenció 11 disposiciones legales reformadas, 61 artículos actualizados y 114 artículos reformados.

Lo expuesto revela que, la recomendación número 2 del informe DPGY-0123-2022 fue parcialmente cumplida, por cuanto, se evidenciaron las gestiones por parte del Subdirector Administrativo, por el período comprendido entre el 5 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, relacionadas con la presentación al Director Provincial Administrativo del borrador del proyecto del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, actualizado con las últimas reformas realizadas a la reglamentación general y acorde a los cambios de la normativa interna, el cual al corte del período examinado se encontraba en revisión, a efecto de ser presentado ante la Máxima Autoridad para su aprobación. Situación que guarda concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de

caboverde
OK

Control Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Se comunicó resultados provisionales al Subdirector Administrativo, mediante oficio 0121-0001-DPGY-AI-2024 de 2 de abril de 2024, sin recibir respuesta al respecto.

Conclusión

Se determinó que de 9 informes aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, entre los cuales constaron 116 recomendaciones, de las cuales al 31 de diciembre de 2013: cien se encuentran cumplidas, lo que representó el 86%; tres recomendaciones, se encontraron parcialmente cumplidas, lo que representó el 3%; y, trece recomendaciones correspondientes a los informes DPGY-0115-2022 y DPGY-0095-2023, que representaron el 11%, no fueron aplicables durante el período sujeto a examen, debido a que los procesos contractuales revisados no tenían la condición para aplicar las recomendaciones, o durante el lapso del tiempo de comunicación a la Máxima Autoridad y el cierre del período de la acción de control no hubo contratos elegibles para revisar la aplicabilidad de las recomendaciones.

Las recomendaciones 20 y 34 del informe DPGY-0032-2022, se encuentran parcialmente cumplidas, por cuanto se evidenciaron las gestiones administrativas y trámites legales pertinentes por parte de la Prefecta de la Provincia del Guayas, para la recuperación de los valores pendientes 94 417,34 USD y 26 625,59 USD; y, 84 123,60 USD y 17 876,40 USD; así como también, continúan con la gestión de recuperación de los mismos.

También, se evidenciaron las gestiones por parte del Subdirector Administrativo, relacionadas con la presentación al Director Provincial Administrativo del borrador del proyecto del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, actualizado con las últimas reformas realizadas a la reglamentación general y acorde a los cambios de la normativa interna, lo que se evidenció en 11 disposiciones legales reformadas, 61 artículos actualizados y 114 artículos reformados, el cual al corte del período examinado se encontraba en revisión, a efecto de ser presentado ante la

*quinta
ok*

Máxima Autoridad para su aprobación, por lo que, la recomendación número 2 del informe DPGY-0123-2022 fue parcialmente cumplida.

Hecho subsecuente

Las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones 20 y 34, por parte de la Director Provincial Financiero, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron mediante memorando PCG-DFIN-2024-0093-M de 15 de febrero de 2024, informando a la Director de Planificación Institucional el avance, para lo cual indicó y adjuntó los siguientes documentos:

"...A la fecha del presente informe, se evidencia que la Dirección Financiera ha desarrollado y ejecutado acciones que han permitido emitir los títulos de créditos a los contratistas deudores, insumo necesario para que la Tesorería General ejecute el procedimiento que prevé la normativa legal en afán de recuperar los valores adeudados y dar cumplimiento a las recomendaciones determinadas por el organismo de control; las acciones que se ejecuten serán informadas de manera progresiva (...)"

La Director Provincial Financiero, mediante memorandos PCG-DPF-2024-0021-M y PCG-DPF-2024-0022-M de 5 de enero de 2024, solicitó al Procurador Síndico Provincial y Secretario General, lo siguiente:

"...para recuperar valores pendientes adeudados de los contratos de años anteriores, es necesario que la Procuraduría Síndica Provincial y la Secretaría General, actualicen urgentemente los siguientes requisitos establecidos en el anexo 5 del Manual de Procesos para la Emisión y Recaudación de Títulos de Crédito:- Original o Copia certificada de los oficios de la Dirección Provincial de Secretaría General y Procuraduría Síndica Provincial, en donde se informe acerca de lo dispuesto en el Art 149.- del Código Tributario, esto es "Mientras se hallare pendiente de resolución un reclamo o recurso administrativo, no podrá emitirse título de crédito".- Remitir informe indicando si existe proceso judicial alguno referente al contrato No. S-CON-66-2016-X-0, suscrito con la compañía LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A. (...)"

"...para recuperar valores pendientes adeudados de los contratos de años anteriores, es necesario que la Procuraduría Síndica Provincial y la Secretaría General, actualicen urgentemente los siguientes requisitos establecidos en el anexo 5 del Manual de Procesos para la Emisión y Recaudación de Títulos de Crédito:- Original o Copia certificada de los oficios de la Dirección Provincial de Secretaría General y Procuraduría Síndica Provincial, en donde se informe acerca de lo dispuesto en el Art 149.- del Código Tributario, esto es "Mientras se hallare pendiente de resolución un reclamo o recurso administrativo, no podrá emitirse título de crédito".- Remitir informe indicando si existe proceso judicial

declarar

alguno referente al contrato No. S-CON-58-2016-X-0, suscrito con la compañía LATHUILE S.A. (...)".

El Secretario General, mediante memorandos PCG-SG-2024-0019-M y PCG-SG-2024-0020-M de 11 de enero de 2024, informó a la Director Provincial Financiero, lo siguiente:

"...Al respecto, el Sr. ..., técnico de Gestión de Archivo, informa que una vez revisados los documentos físicos y digitales que reposan en el archivo de la Secretaría General, se constató que no existe ingreso de comunicación alguna referente al contrato No. S-CON-58-2016-X-0, posterior a la notificación realizada el 03 de abril de 2023, hasta la presente fecha (...)".

"...Al respecto, el Sr. ..., técnico de Gestión de Archivo, informa que una vez revisados los documentos físicos y digitales que reposan en el archivo de la Secretaría General, se constató que no existe ingreso de comunicación alguna referente al contrato No. S-CON-66-2016-X-0, posterior a la notificación realizada el 03 de abril de 2023, hasta la presente fecha (...)".

El Procurador Síndico Provincial, mediante memorandos PCG-PSP-2024-0136-M y PCG-PSP-2024-0137-M de 24 de enero de 2024, informó a la Director Provincial Financiero, lo siguiente:

"...Al respecto, esta Procuraduría Síndica Provincial, se permite informar que una vez revisados los archivos físicos y digitales, no existe proceso judicial alguno derivado del contrato No. S-CON-66-2016-X-0, suscrito con la compañía LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A. (...)".

"...Al respecto, esta Procuraduría Síndica Provincial, se permite informar que una vez revisados los archivos físicos y digitales, no existe proceso judicial derivado del contrato No. S-CON-58-2016-X-0, suscrito con la compañía LATHUILE S.A. (...)".

Con el propósito de la emisión de los títulos de crédito, la Director Provincial Financiero mediante memorandos PCG-DFIN-2024-0046-M y PCG-DFIN-2024-0047-M de 7 de febrero de 2024, solicitó a la Director de Bienestar Ciudadano, lo siguiente:

"...De la revisión realizada a la información y soportes presentados, se concluye que esta guarda conformidad con la normativa legal vigente, en este sentido y en su calidad de Directora de Bienestar Ciudadano, conforme al numeral 3.3.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Guayas y en afán de dar cumplimiento a la recomendación No. 20 del Informe No. DPGY-0032-2022, proceda a solicitar (sic) la señora Prefecta del Guayas, en su calidad de Máxima Autoridad, la autorización de emisión del Titulo (sic) de Crédito a la Contratista LATHUILE S.A. (...)".

Melanie

"...De la revisión realizada a la información y soportes presentados, se concluye que esta guarda conformidad con la normativa legal vigente, en este sentido y en su calidad de Directora de Bienestar Ciudadano, conforme al numeral 3.3.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Guayas y en afán de dar cumplimiento a la recomendación No. 34 del Informe No. DPGY-0032-2022, proceda a solicitar (sic) la señora Prefecta del Guayas, en su calidad de Máxima Autoridad, la autorización de emisión del Titulo (sic) de Crédito a la Contratista LATHUILE S.A. (sic) (...)".

En efecto, la Director de Bienestar Ciudadano, mediante memorandos PCG-DBC-2024-0220-M y PCG-DBC-2024-0221-M de 7 de febrero de 2024, solicitó a la Prefecta de la Provincia del Guayas autorizar a la Dirección Financiera, la emisión de los títulos de crédito de los valores pendientes, de las compañías LATHUILE S.A. y LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.

La Prefecta de la Provincia del Guayas, mediante memorandos PCG-PG-2024-0087-M y PCG-PG-2024-0088-M de 8 de febrero de 2024, indicó a la Director Provincial Financiero, lo siguiente:

"...En atención a la solicitud realizada por la Directora de Bienestar Social en Memorando Nro. PCG-DBC-2024-0221-M y en afán de dar cumplimiento a la recomendación No. 34 del Informe No. DPGY-0032-2022, a través del presente AUTORIZO a la Dirección Financiera, previo al cumplimiento y aplicación de la norma legal vigente, a emitir al Título de Crédito a la Contratista LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A. conforme a los montos y detalles especificados en el memorando antes referido, y DISPONGO a la Dirección Financiera iniciar el proceso de cobro y recuperación de valores del Contrato No. S-CON-66-2016-X-0, aplicando la norma y procedimiento establecido para el efecto (...)".

"...En atención a la solicitud realizada por la Directora de Bienestar Social en Memorando Nro. PCG-DBC-2024-0220-M y en afán de dar cumplimiento a la recomendación No. 20 del Informe No. DPGY-0032-2022, a través del presente AUTORIZO a la Dirección Financiera, previo al cumplimiento y aplicación de la norma legal vigente, a emitir al Título de Crédito a la Contratista LATHUILE S.A. conforme a los montos y detalles especificados en el memorando antes referido, y DISPONGO a la Dirección Financiera iniciar el proceso de cobro y recuperación de valores del Contrato No. S-CON-58-2016-X-0, aplicando la norma y procedimiento establecido para el efecto (...)".

Una vez emitidos los títulos de crédito 0005 y 0006 de 8 de febrero de 2024 a nombre de LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A. y LATHUILE S.A., respectivamente, la Director Provincial Financiero, mediante memorandos PCG-DFIN-2024-0080-M y PCG-DFIN-2024-0081-M de 9 de febrero de 2024, los remitió junto con la liquidación de intereses y

los respectivos expedientes físicos, al Tesorero General, al Subdirector Contable y al Subdirector de Gestión Financiera y Rentas, para la aplicación y ejecución de las acciones que correspondan dentro de sus atribuciones:

"...**EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO**:- esta Dirección Financiera procedió a emitir el **TÍTULO DE CRÉDITO No. 005-2024**, en torno a los valores adeudados en el contrato S-CON-66-2016-X-0, a la compañía **LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A.** por el valor de \$ 102.000,00 más el valor correspondiente a los intereses calculados hasta el 08 de febrero de 2024 que ascienden a \$80.227,66....- **Tesorería General**.- Original del Título de Crédito No. 005 del año 2024, a fin de que inicie de manera inmediata las gestiones de cobro y recuperación de los valores adeudados.- **Subdirección Contable**.- Copia del Título de Crédito, a fin de que realice el registro contable.- **Subdirección de Gestión Financiera y Rentas**.- Copia del Título de Crédito para su archivo.- El Tesorero General deberá informar de manera recurrente, a la suscrita, las acciones aplicadas en torno a la gestión de recuperación de los valores **TÍTULO DE CRÉDITO No. 005-2024 (...)**".

"...**EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO**:- esta Dirección Financiera procedió a emitir el **TÍTULO DE CRÉDITO No. 006-2024**, en torno a los valores adeudados en el contrato S-CON-58-2016-X-0, a la compañía **LATHUILE S.A. (sic)** por el valor de \$ 121.042,93 más el valor correspondiente a los intereses calculados hasta el 08 de febrero de 2024 que ascienden a \$ 95.205,79....- **Tesorería General**.- Original del Título de Crédito No. 006 del año 2024, a fin de que inicie de manera inmediata las gestiones de cobro y recuperación de los valores adeudados.- **Subdirección Contable**.- Copia del Título de Crédito, a fin de que realice el registro contable.- **Subdirección de Gestión Financiera y Rentas**.- Copia del Título de Crédito para su archivo.- El Tesorero General deberá informar de manera recurrente, a la suscrita, las acciones aplicadas en torno a la gestión de recuperación de los valores **TÍTULO DE CRÉDITO No. 006-2024 (...)**".

Además, el Tesorero General mediante memorandos PCG-DPF.TGEN-2024-0067-M y PCG-DPF.TGEN-2024-0068-M de 9 de febrero de 2024, dispuso a la Responsable de Coactiva, iniciar el proceso de cobro y recuperación de los títulos de crédito No. 0006-2024 y 0005-2024 a nombre de las compañías LAICAPORQ PRODUCCIONES S.A. y LATHUILE S.A.

Recomendaciones

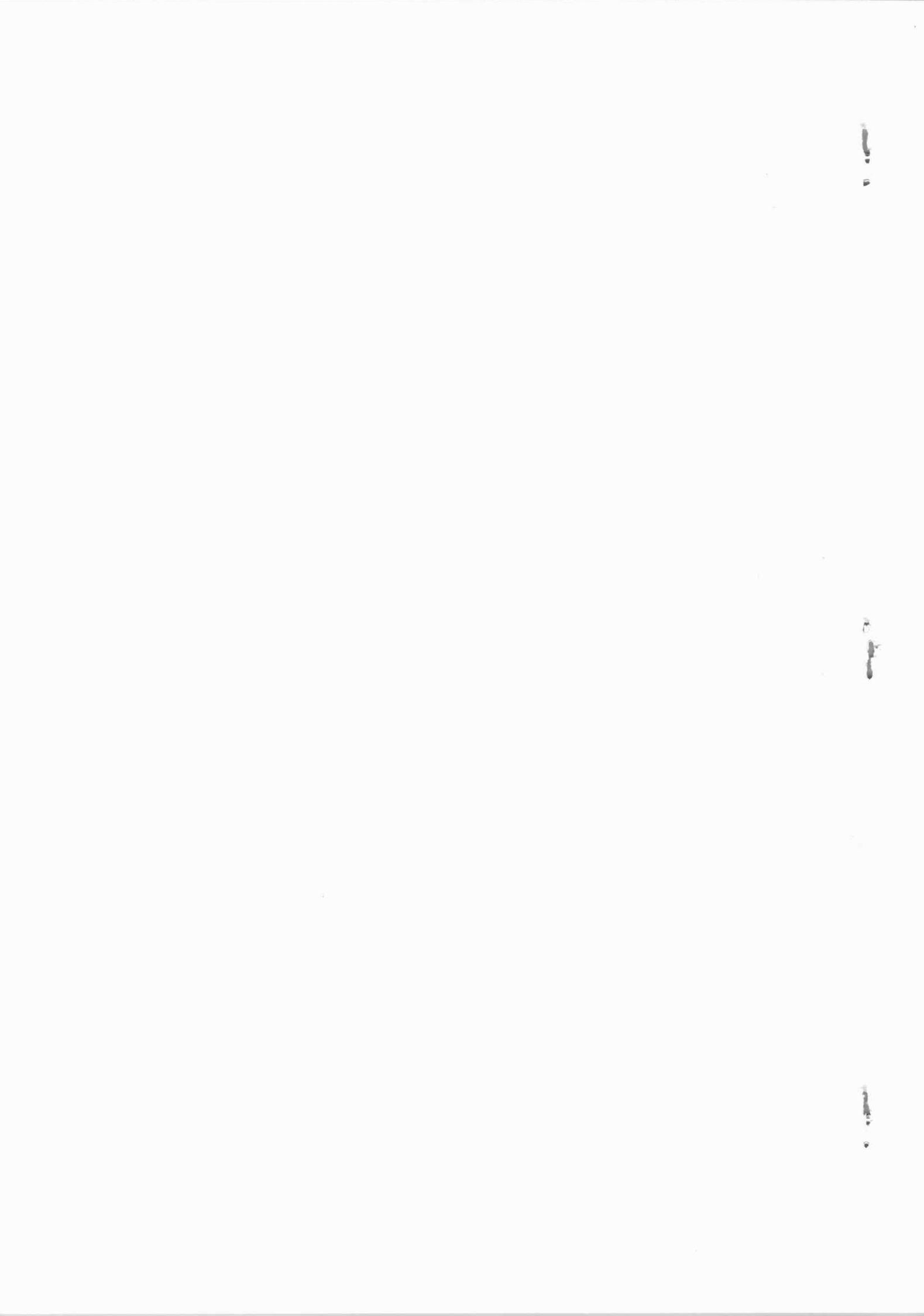
A la Prefecta de la Provincia del Guayas

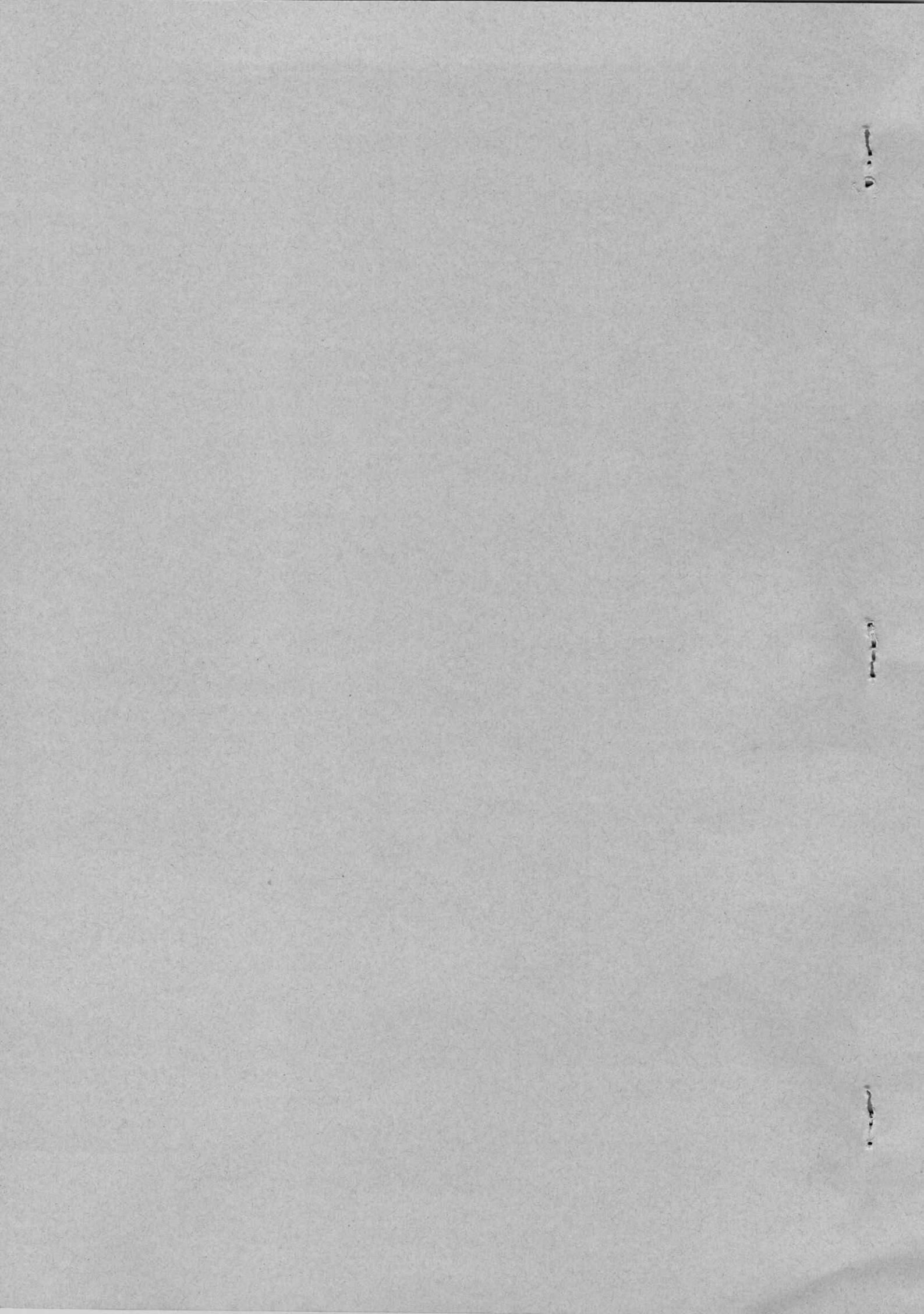
1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que controle la aplicación de las recomendaciones parcialmente cumplidas determinadas en el *delincuente*

presente informe, para cuyo efecto elaborará un cronograma de las referidas recomendaciones, que contendrá la descripción de las mismas, cargos de los responsables de su cumplimiento, plazos máximos y detalle de los medios documentales de verificación, los mismos que deberá verificar que sean pertinentes y competentes, de manera que respalden dicho cumplimiento, a fin de que se fortalezca el control interno de la entidad.

2. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, que de las 13 recomendaciones determinadas como no aplicables en el presente informe, verifique aquellas que no podrán ser cumplidas por no ser procedente su ejecución, sustentándolas con la documentación suficiente y pertinente; y, confirmará aquellas que sí podrán ser aplicadas, cuando se presenten las operaciones administrativas, financieras o técnicas, a efecto de que continúe la supervisión hasta su total cumplimiento; de lo cual, elaborará un registro donde se detalle las referidas recomendaciones para su debido control.

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados





Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0491-M

Guayaquil, 07 de junio de 2024

PARA: Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

Angelo Ivan Calderon Salazar
Director de Turismo

Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza
Gerente General

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

Juan Carlos Proaño Vega
Director de Riego, Drenaje y Dragas

Fernando Tomas Nuñez Torres
Director de Obras Publicas

ASUNTO: Notificación del examen especial DPGY-0089-2024

En referencia al memorando Nro. PCG-PG-2024-0504-M, de fecha 05 de junio del 2024, suscrito por la Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo, Mgs., Prefecta del Guayas, referente al examen especial DPGY-0089-2024: “(...) al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 (...)", el mismo que contempla recomendaciones, conforme se detalla a continuación:

Recomendación

“A la Prefecta de la Provincia del Guayas

2. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, que de las 13 recomendaciones determinadas como no aplicables en el presente informe, verifique aquellas que no podrán ser cumplidas por no ser procedente su ejecución, sustentándolas con la documentación suficiente y pertinente; y, confirmará aquellas que sí podrán ser aplicadas, cuando se presenten las operaciones administrativas, financieras o técnicas, a efecto de que continúe la supervisión hasta su total cumplimiento; de lo cual, elaborará un registro donde se detalle las referidas recomendaciones para su debido control...”.

Por lo expuesto; y de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, las recomendaciones contenidas en el examen especial de auditoría antes descrito, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe, cronograma de seguimiento, y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0491-M

Guayaquil, 07 de junio de 2024

implementación y cumplimiento.

En relación a las recomendaciones 4, 5, 6 del examen especial DPGY-0115-2022, el Gerente General de la Empresa Pública Construguayas-EP deberá notificar al fiscalizador de contrato, al administrador de contrato, al técnico no interviniente, de la Empresa Pública Construguayas-EP, respectivamente. En cuanto a las recomendaciones 1, 2 y 14 del examen especial DPGY-0095-2023, el Director Administrativo deberá notificar a el ó los administrador (es) de contrato; así como, también el Director de Riego, Drenaje y Dragas y el Director de Obras Públicas notificarán a el ó los administrador (es) de contrato de sus Unidades, la recomendación 1 del examen especial DPGY-0069-2023.

De igual manera, se informa que se deberá reportar a esta dirección, hasta el día 11 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Karem Lilibeth Rosado Rosado

DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Anexos:

- oficio_no_0087-gadpg-uai-2024_contraloría_general_del_estado_20240531_11185240.pdf
- Matriz DPGY-0089-2024 recomendación 2.xlsx
- PCG-PG-2024-0504-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

PC/ER



Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0492-M

Guayaquil, 07 de junio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

Henry Fernando Cornejo Cedeño
Tesorero General

Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

Carlos Alberto Aguirre Cevallos
Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes

ASUNTO: Notificación del examen especial DPGY-0089-2024

En referencia al memorando Nro. PCG-PG-2024-0504-M, de fecha 05 de junio del 2024, suscrito por la Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo, Mgs., Prefecta del Guayas, referente al examen especial DPGY-0089-2024: “(...) al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 (...)", el mismo que contempla recomendaciones, conforme se detalla a continuación:

Recomendación

“A la Prefecta de la Provincia del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que controle la aplicación de las recomendaciones parcialmente cumplidas determinadas en el presente informe, para cuyo efecto elaborará un cronograma de las referidas recomendaciones, que contendrá la descripción de las mismas, cargos de los responsables de su cumplimiento, plazos máximos y detalle de los medios documentales de verificación, los mismos que deberá verificar que sean pertinentes y competentes, de manera que respalden dicho cumplimiento, a fin de que se fortalezca el control interno de la entidad..”.

Por lo expuesto; y de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, debe ser aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe, la matriz de seguimiento para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento.

De igual manera, se informa que se deberá reportar a esta dirección, hasta el día 11 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,



Contacto:

+593-4 251 1677



www.guayas.gob.ec

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0492-M

Guayaquil, 07 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Karem Lilibeth Rosado Rosado

DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Anexos:

- oficio_no_0087-gadpg-uai-2024_contraloría_general_del_estado_20240531_11185240.pdf
- Matriz DPGY-0089-2024 recomendación 1.xlsx
- PCG-PG-2024-0504-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

PC/ER



Firmado electrónicamente por:
**KAREM LILIBETH
ROSADO ROSADO**

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0504-M

Guayaquil, 05 de junio de 2024

PARA: Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

ASUNTO: Notificación examen especial DPGY-0089-2024

En referencia al oficio No. 0087-GADPG-UAI-2024, de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: “...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial del Guayas, mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, que el 29 de mayo de 2024, fue aprobado el informe **DPGY-0089-2024** del examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre 2022 y el 31 de diciembre de 2023, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas.

(....) Con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las acciones que se tomen para cumplir dichas recomendaciones deberán ser puestas en conocimiento de esta Unidad de Auditoría Interna....”.

Se resalta que, dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, que derivaron en recomendaciones y que se detallan a continuación:

Recomendaciones

“A la Prefecta de la Provincia del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que controle la aplicación de las recomendaciones parcialmente cumplidas determinadas en el presente informe, para cuyo efecto elaborará un cronograma de las referidas recomendaciones, que contendrá la descripción de las mismas, cargos de los responsables de su cumplimiento, plazos máximos y detalle de los medios documentales de verificación, los mismos que deberá verificar que sean pertinentes y competentes, de manera que respalden dicho cumplimiento, a fin de que se fortalezca el control interno de la entidad.

2. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, que de las 13 recomendaciones determinadas como no aplicables en el presente informe, verifique aquellas que no podrán ser cumplidas por no ser procedente su ejecución, sustentándolas con la documentación suficiente y pertinente; y, confirmará aquellas que sí podrán ser aplicadas, cuando se presenten las operaciones administrativas, financieras o técnicas, a efecto de que continúe la supervisión hasta su total cumplimiento; de lo cual, elaborará un registro donde se detalle las referidas recomendaciones para su debido control...”.

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, DISPONGO que las recomendaciones contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0504-M

Guayaquil, 05 de junio de 2024

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- oficio_no_0087-gadpg-uai-2024_contraloría_general_del_estado_20240531_11185240.pdf
- Matriz DPGY-0089-2024.xlsx

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

PC/ER/KR/GB



Memorando firmado electrónicamente por:

MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0648-M

Guayaquil, 21 de agosto de 2024

PARA: Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

ASUNTO: Supervisión del examen especial DPGY-0089-2024

En referencia al memorando Nro. PCG-DPI-2024-0647-M, de fecha 14 de agosto del 2024; y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que continué con el control y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones parcialmente cumplidas y no aplicables, a las unidades responsables de la aplicación, conforme el examen especial DPGY-0089-2024.

Además, se resalta que, la Contraloría General del Estado, en el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado establece "*(...) a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones*".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- oficio_no_0087-gadpg-uai-2024_contraloría_general_del_estado_20240531_11185240.pdf
- PCG-PG-2024-0504-M.pdf
- PCG-DPI-2024-0491-M.pdf
- PCG-DPI-2024-0492-M.pdf
- Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0647-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

PC/ER/KR/GB



Memorando Nro. PCG-PG-2024-0714-M

Guayaquil, 24 de septiembre de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

Henry Fernando Cornejo Cedeño
Tesorero General

ASUNTO: Supervisión del examen especial DPGY-0089-2024

En referencia al memorando **PCG-DPI-2024-0735-M**, mismo que contiene el seguimiento y control de la aplicación de las recomendaciones parcialmente cumplidas contenidas en el examen especial DPGY-0089-2024; y de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO**, el cumplimiento de las recomendaciones parcialmente cumplidas del examen especial DPGY-0032-2022, que indican lo siguiente:

Recomendación 20:

"(...) Dispondrá y supervisará al Director Provincial Financiero y al Director Técnico de Tesorería General, en coordinación con el Procurador Síndico, gestionar los trámites legales pertinentes para la recuperación de los 94. 417,34 USD y 26 625,56 USD a fin de que la entidad cuente con dichos recursos (...)".

Recomendación 34:

"(...) Dispondrá y supervisará al Director Provincial Financiero y al Director Técnico de Tesorería General, en coordinación con el Procurador Síndico Provincial, gestionar los trámites legales pertinentes para la recuperación de los 84 123,60 USD y 17 876,40 USD a fin que la entidad cuente con dichos recursos (...)".

Para lo cual, se deberá ejecutar los cronogramas de actividades de los impulsos del proceso coactivo seguido a la compañía Laicaporq Producciones S.A. - TC No. 0005-2024 y a la Compañía Lathuile S.A. Producciones S.A. - TC No. 0006-2024, que constan en el memorando Nro. **PCG-DFI-2024-0003-M**, suscrito por Ligia Alcívar, Directora Financiera y continuará reportando las acciones ejecutadas, hasta el día 15 de cada mes, a la Dirección de Planificación Institucional.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Carlos Guillermo Serrano Bonilla
PREFECTO DEL GUAYAS, SUBROGANTE

Anexos:

- PCG-DFI-2024-0003-M.pdf
- PCG-TES-2024-0001-M.pdf
- C46N6M-Q.PDF
- C05RCD-1.PDF
- Anexo - Laicaporq- agosto-2024.pdf
- Anexo - Lathuile - agosto-2024.pdf

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0714-M

Guayaquil, 24 de septiembre de 2024

- PCG-DPI-2024-0735-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

PC/ER/KR/GB



Virado electrónicamente por:
**CARLOS GUILLERMO
SERRANO BONILLA**

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0722-M

Guayaquil, 27 de septiembre de 2024

PARA: Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

ASUNTO: Supervisión del examen especial DPGY-0089-2024

Mediante memorando Nro. PCG-DPI-2024-0735-M de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por Karem Rosado, Directora de Planificación Institucional; y, al memorando Nro. PCG-DADM-2024-1686-M de fecha 06 de Septiembre de 2024, suscrito por Jorge Gustavo Mendez Narvaez, Director Administrativo, el mismo que indica que, con memorando Nro. PCG-DADM-2024-1601-M de fecha 26 de agosto de 2024, remite a Ud., el borrador del proyecto de Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, relacionado a la recomendación 2 del examen especial DPGY-0123-2022 contenida en la recomendación 1 del examen especial DPGY-0089-2024.

Al respecto, solicito se sirva informar el estado actual de dicho requerimiento, a fin de dar cumplimiento cumplimiento con lo indicado en la recomendación 2 del examen especial DPGY-00123-2022 que expresa “(...) *Elaborará y presentará al Director Provincial Administrativo un proyecto de reforma o actualización del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, incorporando las disposiciones legales vigentes relacionadas con los procedimientos de administración y control de bienes, documento que será presentado a la Máxima Autoridad para su aprobación, publicación, socialización y aplicación, a fin de que la administración y control de bienes de la entidad se realice sobre la base de una normativa actualizada (...)*”.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Carlos Guillermo Serrano Bonilla
PREFECTO DEL GUAYAS, SUBROGANTE

Anexos:

- PCG-DADM-2024-1686-M.pdf
- pcg-dadm-2024-1601-m_remitido_a_sindicatura__reglamento.pdf
- EV635S-N.PDF
- zimbra_de_seguimiento_de_revisión.pdf
- PCG-DPI-2024-0735-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0722-M

Guayaquil, 27 de septiembre de 2024

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

Carlos Alberto Aguirre Cevallos
Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes

PC/ER/KR/GB



Virado electrónicamente por:
**CARLOS GUILLERMO
SERRANO BONILLA**